FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2026

ACTA No

Fecha: 24 de abril del 2026

Hora: 7:15 AM

Lugar: Jardín Infantil Independencia

Tema: Bienvenida e inducción.

Asistentes: talento humano

Orden del Día: Bienvenida e Inducción

Objetivo: Orientar a las nuevas integrantes del Jardín Infantil Independencia para que conozca de manera clara y detallada el tipo de contrato y las responsabilidades asignadas según su perfil laboral, garantizando la comprensión y el adecuado cumplimiento de sus funciones conforme a su cargo.

Desarrollo: Siendo las 7:15 a. m., la coordinadora Nidia Bustamante se reunió con las nuevas integrantes del equipo de Talento Humano, brindándole la bienvenida e inducción a la institución. El propósito del encuentro fue explicar el tipo de contrato establecido, en este caso un contrato laboral, cuyo contratante es el señor Luis Alberto Carrero, representante legal de la Fundación Artística Pincel de Alegría. Dicho contrato se rige por cláusulas específicas consignadas en el documento, de las cuales se resaltan de manera prioritaria las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El TRABAJADOR con subordinación o dependencia, utilizando elementos y herramientas que brindará el **EMPLEADOR** para la ejecución de sus servicios, prestará el servicio de acuerdo con su currículo en el Jardín Infantil Independencia.

SEGUNDA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 24 de abril del 2026 hasta el 16 de junio del 2026. Que se rige por las siguientes cláusulas y condiciones dentro del marco de las leyes que regulan la materia.

PRIMERA: NATURALEZA Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, labore en sus instalaciones y desempeñe labores en el jardín infantil Independencia de acuerdo con su perfil descrito en la hoja de vida, así como las

Powered by CamScanner

orientaciones impartidas por EL EMPLEADOR y manual de funciones anexo y en las cláusulas subsiguientes que se describen.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. 1. Desempeño de las funciones propias del cargo que asume y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta **el EMPLEADOR, a** través de comunicados, correos electrónicos, memorandos o cualquier otro medio idóneo.

EMPLEADOR. 2. Respetar y motivar al personal a su cargo y a los niños atendidos. Cumplirlas normas de la Institución, fomentando la convivencia respetuosa y para con la comunidad

CUARTA - INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO: el **TRABAJADOR** iniciará con una jomada laboral ordinaria de ocho (8) horas diarias, (horario que será indicado por el **EMPLEADOR)** para un total de cuarenta y (47) horas semanales. (Aplicando los artículos 163 y 164 del CST); No obstante, las partes de mutuo acuerdo establecemos que la jomada de trabajo a que se obliga a prestar los servicios serán acordados entre las partes y de acuerdo a la modalidad de prestación del servicio, presencial, CUARTA - LUGAR DE LABOR: La labor se desarrollará de manera principal en el jardín infantil independencia, sujeto a las adecuaciones para el desarrollo de la actividad contractual según necesidad del servicio.

DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN Y PRORROGAS. *a.* El presente contrato se dará por terminado por uno cualquiera de los numerales y literales detallados en el código sustantivo del trabajo en su artículo 61 con sus correspondientes subrogados y pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia: C-1507 de 2000; b. Si antes de la fecha del vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar del contrato, con una antelación no inferior a quince (15) días, éste se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA QUINTA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Con la suscripción del presente contrato, el empleador se compromete a dar cabal cumplimiento a la ley que regula la materia en carácter laborar en el particular en lo descrito en el código sustantivo del trabajo y las normas que adicionen, complementen o modifiquen el mismo.

4. RENUNCIA: La renuncia expresa o tácita de cualquiera de las partes del presente Contrato a ejercer cualquiera de sus derechos consagrados en el presente, o la renuncia a exigir el cumplimiento o la indemnización no debe interpretarse de forma tal que constituya una renuncia a cualesquiera de los derechos derivados de este contrato, o de su derecho a exigir el cumplimiento del mismo o a la indemnización correspondiente. LA **FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA.** Que siendo consciente que las labores encomendadas, contratadas y desarrolladas para el **EMPLEADOR,** tendrá conocimiento de las actividades de la institución, sus clientes, proyectos, conocimiento de plataformas y productos ofrecidos por la institución e información sensible y que, en

Powered by CamScanner

aras de garantizar el normal operación y funcionamiento de la institución, con mi ingreso y egreso laboral en su momento y que mi participación laboral no pondrá en riesgo sus secretos empresa

Suscribo el presente contrato dando fe que conozco y acepto sus términos incluyendo la presente cláusula de confidencialidad con las sanciones de (a que haya lugar por Violación de la Cláusula de confidencialidad. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos ejemplares iguales en la Ciudad de: Bogotá, Colombia, a los veinticuatro días del mes abril del 2026.

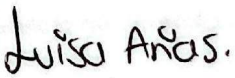
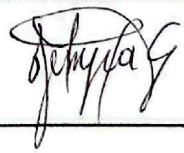
notificaciones en la Cra 88 c bis # 78-31 sur de la ciudad de Bogotá.

Email: artisticapincel@hotmail.com

Celular: **3193501129**

Se solicitó a la nueva integrante leer atentamente las funciones específicas a realizar y se le preguntó si se comprometía a ejercerlas de manera cumplida y eficiente. Como respuesta, manifestó su compromiso de ejecutar sus deberes contractuales con responsabilidad. Asimismo, se le entregó una copia del contrato, cumpliendo con el deber del contratante

Siendo las 8:00 a. m., se dio por terminada la inducción a las nuevas integrantes del equipo de talento humano del jardín, dejando constancia de que todo lo pactado fue entendido con claridad y, en fe de ello, procedieron a firmar:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE HERNANDEZ	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	
LUISA FERNANDA ARIAS CHAVEZ	PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
JESSYCA MERCEDES GUTIÉRREZ TORRES	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	

Powered by CamScanner